

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 23 de agosto de 2024

Quienes suscriben Ing. Felix Eladio Sosa con C.I. N° 1.643.123 y el Ing. Francisco Escudero Scavone con C.I. N° 614.689; declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°	897	
NOMBRE DEL PROYECTO:	Proyecto de Construcción de la Línea de Trasmisión 500kV Yguazu - Valenzuela	
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	CI N° 23/2024 Contratación de Especialista Fiduciario I y II	
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD	157.780.124
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	USD	63.256,441
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	USD	
SALDO NO COMPROMETIDO DEL PROYECTO AL: 24/08/2024	USD	58.055.939
CODIGO PENAL DEL PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243.- Declaración Falsa		
1°) El que presentare una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.		
2°) El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.		
 Ing. Francisco Escudero Scavone	 Ing. Tito R. Ocariz K. Ing. Félix Eladio Sosa Gerente Técnico	
Coordinador del Programa/Proyecto	Presidente	